

BIBLIOTECA CENTRAL

... la historia de los siglos...
... el mundo...
... el progreso...
... el comercio...
... el arte...
... la ciencia...
... la literatura...
... la filosofía...
... la moral...
... la política...
... la economía...
... la sociología...
... la psicología...
... la medicina...
... la agricultura...
... la industria...
... el transporte...
... el comercio exterior...
... el comercio interior...
... el comercio marítimo...
... el comercio terrestre...
... el comercio aéreo...
... el comercio espacial...
... el comercio electrónico...
... el comercio digital...
... el comercio virtual...
... el comercio online...
... el comercio móvil...
... el comercio social...
... el comercio colaborativo...
... el comercio sostenible...
... el comercio responsable...
... el comercio ético...
... el comercio justo...
... el comercio humano...
... el comercio global...
... el comercio mundial...
... el comercio internacional...
... el comercio transnacional...
... el comercio globalizado...
... el comercio globalmente...
... el comercio globalmente...

EPOCA SEXTA Y SETIMA

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

A LA

HISTORIA UNIVERSAL

TOMO III

BIBLIOTECA CENTRAL

ÉPOCA SEXTA Y SÉTIMA

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES

HISTORIA UNIVERSAL

TOMO III

ÉPOCA SEXTA Y SÉTIMA

DOCUMENTOS Y ACLARACIONES REFERENTES Á ESTAS ÉPOCAS

(Libros VI y VII.)

Geografía eclesiástica (1) dividida por los patriarcados, con el origen de las dignidades eclesiásticas contraído á la Iglesia de España.

CAPÍTULO PRIMERO.

De los obispos, arzobispos y metropolitanos, contraídos á la Iglesia de España.

1 Hasta en la consideracion geográfica tiene mucho que admirar la planta de la Iglesia. Tambien el templo tiene su longitud y latitud, como se les mostró á los profetas; y si se hubiera de seguir alguna alegoria, ninguna mejor que la del cotejo de la Iglesia con el mundo, pues en ella se halla con modo maravilloso y armonioso toda la encadenacion y simetría de las partes de que se forma el orbe. Sus cielos son los apóstoles; su sol el de justicia; su norte el de la fe; su zodiaco los santos; sus astros los doctores; sus nubes los profetas; sus truenos los milagros; sus mares la Escritura; sus montes los prelados; sus collados los principes; sus llanuras los pueblos, etc. Pero mirando en puro rigor geográfico la grandeza de este Divino Imperio, se halla en tal extension que carece de términos. Todos los demas dominios tienen sus ciertos limites. Roma, cuando cabeza del mundo, no lo fué de mucha tierra, ni de lo que hoy se llama Nuevo Mundo; pero en cuanto cabeza de la Iglesia, domina «desde el mar hasta el mar,» desde Oriente á Poniente, y desde el Septentrion al Mediodia.

2 Empezó el establecimiento de esta Ciudad de Dios por la Judea, y de allí se repartieron sus ángeles, ó apóstoles, segun el Martirologio y Breviario Romano (que por ahora nos basta para asunto incidente), en la forma siguiente: San Pedro, como cabeza de la Iglesia, á la cabeza de las gentes, Roma; Santiago el Mayor (segun la tradicion de que se hablará en el tomo III), á las Españas; el Menor se quedó en Judea; Juan al Asia Menor; Andres á la Scythia y Acaya; Felipe al Asia superior y Scythia; Tomas á los parthos é indios; Bartolomé á la India Citerior y la Armenia; Matías en Judea y Etyopia, como tambien Mateo; Simon á Egipto y Persia; Tadeo á la Mesopotamia y Persia; San Pablo á todo el mundo, ya en Jerusalem, ya en Italia, ya en Grecia, ya en España, ya otra vez en Roma, segun lo pedia la necesidad de las iglesias, y segun se propuso en el Discurso primero de la Geografía.

3 En todas estas partes fueron sembrando el grano del Evangelio, y ordenaron obispos que continuasen la obra de los apóstoles, como hijos sucesores de los Padres. Cada dia iba

(1) España Sagrada, del P. Florez, tomo I, página 125.



creciendo con el riego de la sangre y sudores apostólicos el fruto de la palabra de Dios, apoyado con tantas lenguas del cielo cuantos eran los milagros que se hacían. Al número de los muchos creyentes fué preciso se siguiese el de los pastores; y siendo ya esta clase numerosa y propia de una república que se fundaba en orden, se introdujo la jerarquía eclesiástica, armoniosísima en el concierto de unos miembros con otros, y distinguida por realidades y nombres, como son (fuera de los órdenes inferiores al presbiterado) los de obispos, arzobispos metropolitanos, exarcos ó primados y patriarcas.

4 Pero no todos estos nombres se introdujeron á un tiempo. El más antiguo es el de obispo, como se ve por la misma Escritura; y aun entre los romanos se intitulaba obispo el magistrado á quien incumbía la inspección de los alimentos de los pueblos, por lo que dijo Ciceron, que había sido obispo de Campania. La voz es tomada de los griegos; y es lo mismo que *especulador* ó *intendente*, en castellano; porque al pastor es á quien le toca especular y velar sobre el bien de sus ovejas, como dijo San Isidoro, lib. 7., *Orig.*, cap. 12, y por tanto en el lib. 2, de *Offic. Eccles.*, aprobó que la voz obispo no es de honor, sino de cargo; y así, el que sólo mire á presidir, y no á aprovechar á aquellos inferiores, para cuyo bien le hicieron intendente, éste, dice el santo, no es obispo, porque el llamarse tal, es por la superintendencia ó acción de mirar al bien de las ovejas. Todo el honor de las dignidades pontificias se funda sobre la de obispo, porque ésta es el fundamento para todas. Cuando, y cómo empezaron, y se propagaron en España los obispados, se dirá más adelante.

5 La voz *arzobispo* es muy posterior. Su etimología es también griega, y significa el primero ó el príncipe entre los obispos. En el siglo IV se halla ya usado este nombre entre los griegos, como se ve en San Epifanio (*heres.*, 78). El primero que se refiere haber usado de él, fué el obispo de Alejandría. El motivo fué por algunas controversias que se originaron entre éste y otros obispos; y el de Alejandría, para explicar su excelencia sobre los demás prelados (pues era primera silla despues de la romana), tomó el nombre y dictado de arzobispo, publicándose en esto primero entre los demás obispos. Con todo eso, no se autenticó por entonces esta voz en el uso de los concilios del Oriente; pues el Antioqueno y Niceno sólo dan título de metropolitanos á las primeras sillas. Al fin del siglo IV, se iba introduciendo

en África el significado de arzobispo, tomando algunos prelados el dictado de Príncipe de los sacerdotes. Pero recelando los Padres que en esto se mezclaba alguna arrogancia y vanidad mundana, decretaron en el sínodo cartaginense, tercero del año 397, en el cánón 26, que el obispo de primera silla no se intitulase príncipe de los sacerdotes (esto es, de los obispos) ni sumo sacerdote, ni cosa que sonase á esto, sino precisamente obispo de la primera silla. Por el Oriente se introdujo el nombre de arzobispo desde el concilio Efesino I, del año 421, donde se repite muchas veces esta voz, especialmente hablando de San Cirilo. Con el trascurso del tiempo no sólo se aplicó á los primados, y metropolitanos (segun se irá diciendo), sino á los obispos de una sola ciudad sin sufragáneos; y á esto reducen algunos la diferencia entre arzobispo y metropolitano: que el arzobispo no pide sufragáneos, sino exención de metrópoli; el metropolitano ha de tener obispos comprovinciales á quienes debe presidir. Esta distinción entre arzobispo y metropolitano fué introducida por los griegos de la Edad Media, ó posteriores al siglo VII, los cuales llamaban arzobispo al prelado, que siendo ántes sufragáneo, pasaba á no serlo, logrando ser exento; y para distinguirlo de los demás obispos, le daban este nombre, no pudiendo aplicarle, ni el de metropolitano, por falta de sufragáneos, ni el de exarco, por no ser superior á diversas provincias. En Italia se halla el dictado de arzobispo, tomado en este rigor de obispo, que ni reconozca sobre sí metropolitano, ni otros le reconozcan á él como sufragáneos. En España no se ha usado de esta voz tomada en este sentido, porque los obispos exentos se mantuvieron y mantienen con el nombre de obispos.

6 El dictado de arzobispo sólo se introdujo entre nosotros aplicándole á los metropolitanos; pero esto no fué en todo el tiempo anterior á los moros, sino despues: lo que debes tener presente para el exámen de algunos instrumentos antiguos. En los primeros siglos se practicó lo que despues se decretó en la África, de que se intitulase obispo de la primera silla ó la primera cátedra; pues así se halla expresado en el cánón 58 del concilio Eliberitano. Despues, en lugar de obispo de la primera silla, se usó la voz de metropolitano, que fué en la que se insistió, como se dirá; pero la de arzobispo no hay ejemplar en instrumento auténtico de que ningun prelado la tomase para sí, ni para suscribir por ella en los concilios, ni para otra función. Y segun la explicación que la da San Isidoro (lib. 7, *Orig.*, cap. 12),



no hubo motivo para que usasen de ella, pues dice que el nombrarse arzobispo ó primero entre los obispos, era por ser vicario apostólico y presidir á los demás obispos y metropolitanos: *Dicitur Summus Episcoporum: tenet enim Vicem Apostolicam, et præfidet tam metropolitano quam Episcopis ceteris*; y como en España no hubo quien excediese á los metropolitanos en fuerza de vicariato apostólico, propio y firme en determinada iglesia (como sucedía v. gr. en Tesalónica respecto del Ilirico), de ahí es que no hubo precisión para tal voz, y ménos para el teson con que un moderno insiste en admitirla, sin que la necesitemos para nada, y especialmente estando destituida de todo apoyo auténtico; no porque no se hubiese oído ni conocido en España la tal voz (pues lo contrario consta por lo dicho de San Isidoro, y aun en el concilio tercero de Toledo se contiene en los extractos del Calcedonense, que Recaredo ingirió en su confesión), sino porque se verifica que ningun prelado la tomó para sí, y esta vez que se halla en este concilio, es en instrumento de la iglesia oriental. En Francia se propagó el nombre de arzobispo al medio del siglo VIII, en tiempo de Childerico III, segun muestra Tomasino de Nova, etc. *Vet. Eccles. Discipl.*, part. 1., lib. 1, cap. 30, número 5. Véase Pedro de la Marca *De Primatibus*, núm. 80.

7 El nombre más antiguo y solemne con que se empezó á ilustrar la dignidad sacerdotal de las primeras Sillas, fué el de *metropolitano*. Éste se tomó, ó por la medida de la de ciudad (esto es de su excelencia), como significó San Isidoro, lib. 7, *Orig.*, cap. 12 (pues *metron* en griego es lo mismo que medida, y *polis* ciudad), ó por ciudad matriz, que es la que desde el principio se intituló *metrópoli*. En éstas es donde se empezaron á establecer las Sillas eclesiásticas, por cuanto desterrada la idolatría de las ciudades cabezas de partido, fácilmente se propagaría el Evangelio á todas las poblaciones del distrito. Así vemos que San Pablo y San Juan dirigieron las celestiales instrucciones de sus cartas á las principales ciudades, donde habían instituido obispos. El mismo Príncipe de los apóstoles, despues de haber fundado la cátedra de Antioquia, que era la capital y matriz de la Siria, fijó el trono apostólico en la cabeza de las gentes, Roma; y lo mismo se atendió en la erección de las demás Sillas patriarcales primitivas, como se irá diciendo, por haberse atendido á la preferencia civil, donde también los romanos habían constituido sus *archiflamenes* ó sacerdotes princi-

pales; y el hacer esto la Iglesia no fué por imitar la superstición del sacerdocio gentilico (como opuso un moderno), sino por la congruencia que se halla en la matriz. Desde el año 341, en que se tuvo el concilio Antioqueno, se declaró en el cánón 9 que los obispos que hay en cada provincia deben tener presente que el que reside en la metrópoli es el jefe de toda la provincia, sin cuyo consentimiento no pueden pasar á cosas de momento, como es v. gr. la consagración de algun obispo, segun lo que estaba decretado en el cánón 6 del Niceno. Y da la razón el Antioqueno, de por qué al que reside en la ciudad matriz se le aneja la solicitud de toda la provincia; *porque, dice, la metrópoli es donde de todas partes concurren á los negocios*, y por tanto es mayor la facilidad y congruencia para los influjos; por lo que el cánón 35 de los que se intitulan *De los Apóstoles*, dice que todos los obispos miren á éste como á su cabeza en cada respectiva provincia. Y claro está que la mayor facilidad del comercio entre la cabeza de la provincia y sus miembros, no urge más en los negocios civiles que en los eclesiásticos, ántes bien la Iglesia se vale como de criadas de estas concurrencias civiles para el efecto de comunicar sus disposiciones; y así vemos que las metrópolis eclesiásticas se han instituido con respecto y en suposición de este comercio civil, como se irá diciendo.

8 Como el obispo de la ciudad matriz tenía más potestad y excelencia que los demás obispos, fué conveniente que se le aplicase un nombre con que se distinguiese de los otros; y así, aunque la voz obispo abraza no sólo á los metropolitanos sino á los patriarcas, como nota San Isidoro (en el lugar citado), se introdujo la de metropolitano para explicar la distinción de potestad. Pero esto no fué en el mismo origen de la Iglesia, porque, como ya se ha dicho, se intitulaban obispos de la primera Silla, como en España y África: ó primero entre los obispos, como en el cánón 35 de los Apóstoles, ú obispo de la metrópoli, como en el Antioqueno ya citado. En el concilio Niceno fué donde expresamente se leen metropolitanos. Los prelados de España no empezaron en algunos siglos despues á intitularse tales. El papa San Syricio los dió el título de metropolitanos en su carta á Eumerio del año 385, núm. 8, pero ellos perseveraron en firmar como obispos de tal iglesia ó ciudad, hasta el concilio III de Toledo. Y porque varias veces hemos de citar esta carta de Syricio, te prevengo que es legítima decretal, reconocida y citada por tal entre los



eruditos y críticos, antiguos y modernos, como verás en *Pagi*, en su crítica á los *Anales de Baronio*, año 385, núm. 4, donde disuelve la duda que se puso, no sobre la legitimidad de la carta, sino sobre la pureza de la fecha; y concluye, que *no se debe poner en duda* en el asunto. También te debo advertir que siempre cito á este prelado de Tarragona (á quien vino dirigida esta decretal) con nombre de Eumerio, y no Himerio, como se escribe comunmente, porque en los textos antiguos manuscritos se halla siempre Eumerio, como previene D. Juan Bautista Perez (obispo que fué de Segorbe) en las notas á los varones ilustres de las obras de San Isidoro. Fuera de esta carta de Syricio á Eumerio, se halla el nombre de metropolitanos en el concilio de Tarragona del año 516, y no (como han escrito algunos) del 517, segun se prueba por el consulado de Pedro, y año 6 de Theodorico (segun el reinado de España, y no el de Italia) que se expresan allí; y en él se dice metropolitana Tarragona, y se repite el nombre de metropolitanos en los cánones 5 y 6. En el año 527 se lee Toledo con dictado de metrópoli en su concilio II, y su obispo, que era entónces Montano, usó de la voz metropolitano en la carta que escribió como tal á los del territorio de Palencia (mencionada por San Ildefonso en la vida de este prelado). Pero así éste como el de Tarragona, suscribieron en sus concilios con sólo el nombre de obispos, sin sonar todavía la firma de metropolitano hasta el año 589 en el concilio III de Toledo; y aun despues de éste solian tambien firmar con sola la voz obispo, como se ve en los concilios de Sevilla, en el VI de Toledo, etc. Pero la frecuente fué (hasta despues de la entrada de los moros) la de metropolitano, sin que nunca se lea en aquel tiempo la de arzobispo; y aun San Ildefonso en sus *Varones ilustres* insistió en la de obispo de la primera sede, título que se halla tambien en el concilio Ilerdense (número 16).

9 Antes que se usase la voz de patriarca, se intitulaban metropolitanas áun las primeras sillas del Oriente: despues, conforme se multiplicaron las iglesias, las provincias, las voces, se ha quedado para denotar las sillas á quienes estén sujetas iglesias puramente episcopales, con título distinto para las que son superiores á metrópolis, como se irá diciendo. La introduccion de estos nombres provino de los griegos, como publican sus mismas etimologías. La multiplicacion de los metropolitanos se ocasionó del gobierno civil, segun la multiplicacion de las provincias, porque en los cánones de los apóstoles y concilio Niceno se de-

claró que en cada provincia se reconociese un metropolitano; y como los príncipes civiles pueden alterar el número de las provincias, de ahí es que suele lo uno enlazarse con lo otro. Dije suele, porque no es consecuencia forzosa que una provincia se divida en dos en el orden político y que sean tambien dos las eclesiásticas, ni de que haya dos metrópolis eclesiásticas se infieren dos provincias civiles. Consta todo, sin que salgamos de España, pues Navarra, siendo reino separado de la Tarraconense, no ha constituido nunca provincia en lo eclesiástico, y Galicia, no obstante haber tenido dos metrópolis eclesiásticas en tiempo de los suevos, no formó dos provincias civiles, sino una, como expresamente consta por el concilio II Bracarense, y se declarará en el tomo cuarto. Pero esto fué una cosa irregular, y que los godos la anularon prontamente. Lo comun es atemperarse el orden eclesiástico al civil, no porque la Iglesia se mida por moviidades mundanas (como dice el papa Inocencio I, *Epist. 18 ad Alex.*), sino por la razon ya tocada, de la congruencia que hay para los negocios de la disciplina de la Iglesia, en las ciudades metrópolis civiles. Por tanto, previno el concilio ecuménico *Calcedonense* del año 451, en su cánón 17, que si alguna ciudad se hiciese nuevamente córte, ó se elevase por disposicion imperial á nuevo estado, se pudiese atemperar á esta ordenacion civil la disposicion de la jurisdiccion eclesiástica. *Si qualibet Civitas per auctoritatem Imperialem renovata est, aut si renovabitur in posterum; civilibus, et publicis ordinationibus etiam Ecclesiarum Parochianarum ordinationes conformentur.* Así se vió que Bizancio, ciudad meramente sufragánea, pasó á ser metropolitana y patriarcal, por lo que la ensalzó Constantino y los demas emperadores del Oriente. Así vimos en España á Lugo metropolitana, y sufragánea, con todas las demas iglesias, que por ruego y disposicion de los príncipes, elevaron los prelados de la Iglesia á ser matrices.

CAPITULO II.

De los exarcos, primados y antiguos vicarios pontificios en España.

10 Despues del siglo IV, se introdujo otro dictado, con que se explicase un honor superior al de metropolitano, é inferior al de los patriarcas. Este fué entre los griegos el *exarco*, que significa príncipe, ó primero. Diferenciase del metropolitano, porque éste no tiene debajo de sí más que á obispos, y éstos de su provincia; pero el *exarco* tiene debajo de sí á



metropolitanos, y por consiguiente se extiende á diferentes provincias. Este *exarco* coincide con el arzobispo, segun se usaba ántes de este nombre, como vimos por San Isidoro, que no distingue el orden de los obispos más que en cuatro grados, de patriarca, arzobispo, metropolitano y sufragáneos, y al arzobispo le da el fuero de superior á los metropolitanos, esto es, superior á los obispos, que tienen debajo de su jurisdiccion á otros obispos. De este término *exarco* se halla ya mencion en el concilio Calcedonense, cánón 9, donde se ordena que las controversias que los clérigos ú obispos tengan con el metropolitano, se decidan *ante el exarco de la diócesis*. Y porque no confundan esta voz con el uso que hoy tiene, prevengo, que *diócesis* se entendió en los principios por territorio total de una jurisdiccion, que abrazaba diferentes provincias, como se halla en el uso de los romanos, que nombraron *diócesis* de sus gobernadores supremos á aquel conjunto de provincias que estaban á sus mandos; v. gr. la *diócesis* del vicario de España eran sus siete provincias, desde el tiempo en que éstas se introdujeron. Y así el decir el concilio que acudan al *exarco de la diócesis*, es remitir al jefe que manda inmediatamente en los metropolitanos de toda una region; v. gr.: en todo el reino de España, pues su *diócesis* es el conjunto de todas estas provincias; así como el ámbito del gobernador de una provincia se llama territorio, y éste correspondia en lo civil á los pretores ó presidentes, en lo eclesiástico á los metropolitanos, que entre los griegos se nombra eparchia. Pero en lo eclesiástico, no sólo hoy, sino en tiempos muy antiguos, usaron los latinos de la voz *diócesis*, para explicar el espacio de la jurisdiccion respectiva á cada obispo, como vemos en España en el concilio I de Toledo, cánón último, y en el Tarraconense, cánón 7, etc., 8, etc.

11 Al *exarco* corresponde entre los latinos el *primado*, segun la inteligencia más comun. Pero sobre esto se deben distinguir dos razones de *exarcos*: una de los propiamente tales, por particular excelencia; otra de exarcos de menor excelencia, y estos son los que los latinos intitulan primados. Los exarcos de la primera clase fueron tres: el de Heraclea en la Tracia; el de Epheso en la Asia Menor, y el de Cesarea en Capadocia. Estos se acercaban más á la razon de patriarca que á la de arzobispo; porque en los primeros siglos ejercieron en su diócesis las acciones por quienes convenian con los patriarcas; y así se intitularon *autocéfalos*, esto es, que ellos por sí eran cabeza; y esta gran excelencia

TOMO III

consistia en cuatro cosas, de que trata mi *Christiano Lupo*, tomo III (sobre los cánones de la 8 Syn. Gen., cánón 17, página 294, novísima edicion.) Gozaban de realidad metropolitana, y no de sólo el nombre; una vez elegidos por su pueblo y clero, no necesitaban de recurrir á otro, sino el propio sino los consagraba: por su determinacion consagraban á todos los obispos de su jurisdiccion, sin dar cuenta á otro alguno, y finalmente para ser entronizados no dependian de otro que del sumo pontífice, precisamente como tal, y no como patriarca. Con ser tanta la excelencia, eran menores que los patriarcas; manifestándolo en la precedencia de éstos, y en el dictado mismo de no intitularse patriarcas, sino *exarcos*; al modo que en las colonias romanas no se usurpaba el nombre de cónsules, sino de *duumviros*, en los que gobernaban la ciudad, por dejar á la excelencia de Roma el título de cónsules, y manifestar su inferioridad aun en la voz. Várias veces se suele aplicar á todos los prelados, patriarcas y metropolitanos la palabra *exarco*, por ser cada uno (y aun los obispos) primeros ó príncipes en su diócesis: pero propiamente hablando, y segun la excelencia declarada, solamente conviene á los tres de Tracia, Asia y Ponto, así como se dijo de la voz *obispo*, que siendo comun á todos, se reserva para el que no tiene en su jurisdiccion obispos, sino curas ó parroquias. Despues del concilio Calcedonense se fué elevando tanto la arrogancia de los griegos para su Constantinopla, que quitaron la excelencia de estos tres exarcos, reduciendo sus diócesis al fuero que introducian de su nuevo patriarca; y así vino á quedar el exarcado con dependencia del patriarcado, y este es el que los latinos intitulan primado, y el que hace á nuestro asunto.

12 Pero la voz *exarco* es más antigua que el uso de primado. Este nombre de primado se empezó á aplicar á los obispos, que ántes se decian *primae sedis*, ó á los metropolitanos, que no reconocian á otro sobre sí; porque de esencia del *exarco*, ó primado, es no estar sujeto á metropolitano. Thomasino, en su *Disciplina eclesiástica*, lib. I, cap. 30, núm. 3, dice que los españoles fueron los que empezaron á dar nombre de primados á los que los griegos intitulaban exarcos, y que luégo se extendió por todo el Occidente. Para esto no alega más prueba que la cláusula que atribuye á San Isidoro, sobre que San Leandro asistió al concilio III de Toledo, como primado y vicario apostólico, en fuerza de las veces que le concedió San Gregorio Magno. En esto se fió este escritor de ma-

166